Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 31

4149/2023 - PROMOTORA FIDUCIARIA S.A. c/ DE PIANO, GUSTAVO REYNALDO s/ORDINARIO

Buenos Aires, de julio de 2024.TC.

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el art. 310, inc. 1 del Código Procesal, sin que se activaran los presentes actuados mediante algún acto procesalmente válido e idóneo tendiente a lograr el desarrollo del proceso (vgr. desde el 04/12/2023 hasta la fecha), **RESUELVO**:

1) Decretar la caducidad de la instancia en las presentes actuaciones.

2) Imponer las costas a la actora (art. 73 CPCC.). Notifíquese por Secretaría. (sacar si no se presentó la contraria)

Firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese por secretaría.

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIAN FERNANDEZ GARELLO
Date: 2024.07.10 11:20:47 ART

#37632139#419104969#20240710073458098